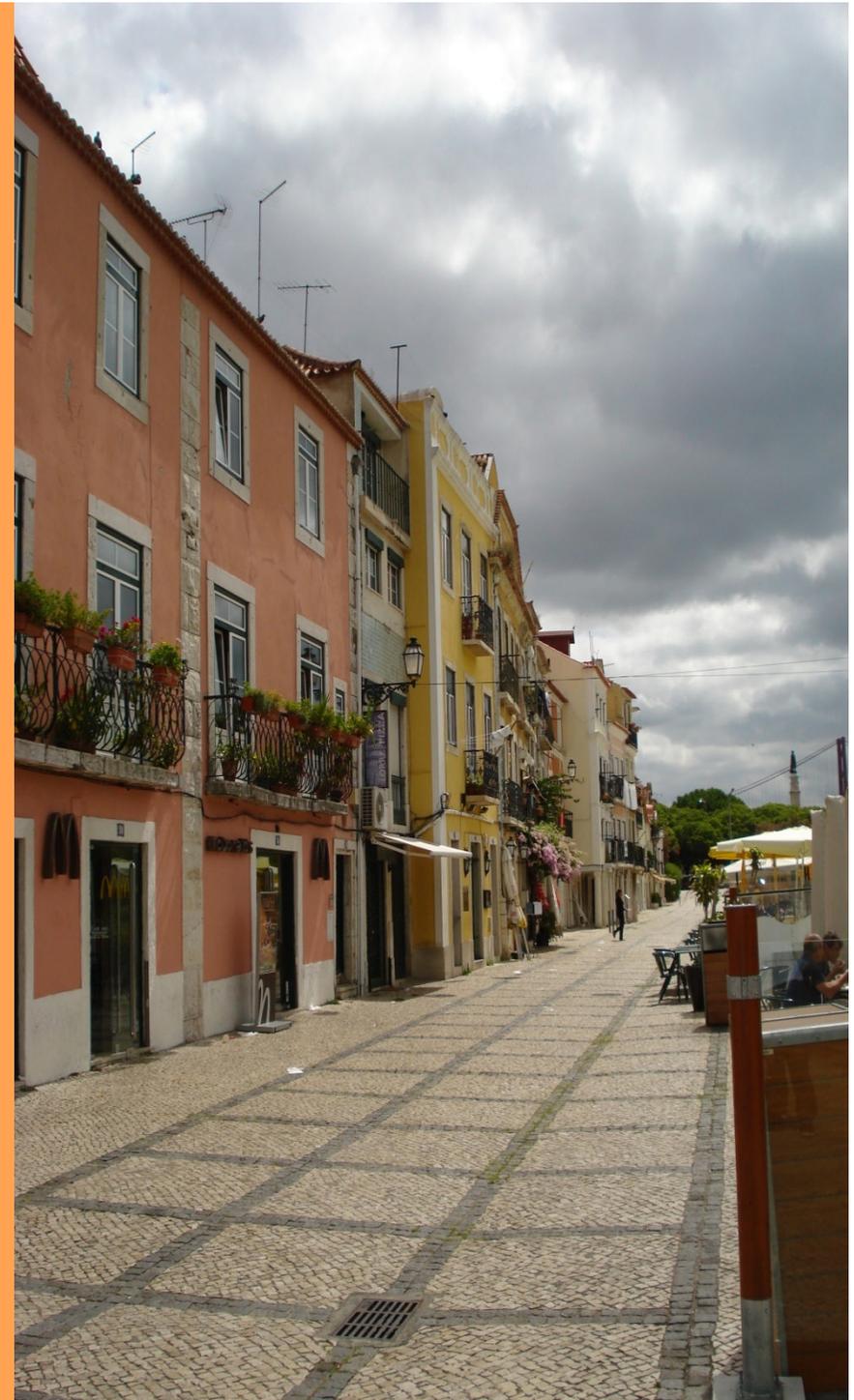


*C.P.C.E.C.A.B.A.
COMISIÓN DE
ESTUDIOS DE AUDITORÍA*

*“El auditor frente a los
cierres del ejercicio 2011”*

*RCyT 26 de marzo
de 2012*

Dr. C.P. Fernando Zanet



Comisión de estudios de auditoría

El auditor frente a los cierres del ejercicio 2011

Agenda

- ✓ El informe del auditor sobre los estados financieros preparados según RT 26
- ✓ Importancia de la obtención de la carta compromiso y la carta de declaraciones de la gerencia conforme a disposiciones sobre lavados de activos y financiación del terrorismo

*El informe del auditor
sobre los estados
financieros preparados
según RT 26*

Dr. C.P. Fernando Zanet



Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Teniendo en consideración **la aplicación inminente de RT 26 (modificada por RT 29)** para ciertos entes bajo el control de la CNV, el Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría de FACPCE ha emitido un informe con el objetivo de constituirse en una guía para los profesionales que deben preparar informes de auditoría y de revisiones limitadas en este tipo de entes

Base para la futura emisión de una Interpretación de FACPCE (..futura norma de auditoría!!...)

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

■ Informes para cierres ejercicios anuales 31.12.2011 y 30.06.2012

RT 26 dispone que para el cierre del ejercicio anterior a aquel en el cual se apliquen por primera vez las NIIF deberá presentarse una *conciliación entre cifras determinadas según normas contables arg. con IFRS*

◆ ALCANCE EN EL INFORME DE AUDITORÍA

Dado que las conciliaciones cuantitativas no se diferencian de otra información incluida en las notas a los estados financieros, **la opinión del auditor cubre a dichas conciliaciones**

Consecuentemente, **el auditor debe obtener evidencias suficientes para cubrir** a las conciliaciones cuantitativas y exposiciones relacionadas

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

☑ Si las conciliaciones contienen desvíos significativos o son incompletas y el órgano de administración de la entidad no aceptara corregir las conciliaciones.....

➡ **....tendrá el impacto correspondiente** en la opinión del auditor!!

☑ A su vez, puede existir incertidumbre sobre si las NIIFs consideradas en la preparación de las conciliaciones serán las definitivas, en tanto esas conciliaciones pueden modificarse hasta que se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las NIIFs

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Sociedad  explicar en una nota

Auditor  incluir un énfasis en el informe

“Tal como se indica en la nota xx a los estados financieros adjuntos, las partidas y cifras contenidas en las conciliaciones incluidas en dicha nota, están sujetas a cambios y solo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las NIIFs”

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Informes para **estados financieros preparados bajo NIIF/RT26** correspondientes a **marzo 2012 y siguientes** (*para los entidades con cierre anual 31.12.2011*) y de **septiembre 2012** en adelante (*para los entidades con cierre 30.06.2012*);

Recomendación para preparar dos informes, uno para los EF “consolidados” y otro para los EF “separados”

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Se vienen las ISAs!!

● A las **dos opciones** previstas por la **Interpretación 5 de FACPCE** para el tratamiento de la información comparativa en los informes profesionales,

se adopta como opción el criterio de **ISA 710, 'Comparative information - Corresponding figures and comparative financial statements'**

● En el enfoque de cifras correspondientes, **según el cual el auditor considera a las cifras y demás información comparativa como parte integrante de los estados financieros del ejercicio actual**, las cifras correspondientes **no** se presentan entonces como estados financieros completos destinados a leerse en forma independiente, sino que son parte integrante de los estados financieros del ejercicio o período actual y deben leerse únicamente en relación con las cifras de dicho ejercicio o período

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

● Bajo este enfoque, **la conclusión del auditor no identificará a la información comparativa en forma específica**, ya que esa conclusión se refiere a los estados financieros del ejercicio o período actual en su totalidad, incluyendo las cifras y otros datos correspondientes a la información comparativa

● Para despejar dudas del mercado y hacer un poco de docencia, no obstante no ser esto requerido por ISAs, el informe de FACPCE requiere en la redacción del párrafo 1 (identificación de los estados financieros) la inclusión de la siguiente oración ".....**Los importes y otros datos correspondientes al ejercicio 20X1 (comparativo) son parte integrante de los estados financieros de XX mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean solo en relación con esos estados financieros.....**"

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Bajo el enfoque de **cifras correspondientes** debe considerarse lo siguiente:

- (i)** La conclusión del auditor **no identificará a la información comparativa en forma específica**, ya que esa conclusión se refiere a los estados financieros del ejercicio o período actual en su totalidad, incluyendo las cifras y otros datos correspondientes a la información comparativa
- (ii)** Cuando la conclusión del auditor en su informe sobre los estados financieros del ejercicio o períodos intermedios precedentes **incluyó una salvedad o una abstención de opinión o una opinión adversa** y el **problema** que dio lugar a cualquiera de estas situaciones **fue resuelto** y apropiadamente contabilizado o expuesto en los estados financieros, según corresponda, la conclusión del auditor sobre los estados financieros del ejercicio actual **no necesita una referencia al problema** que pudo haber afectado el informe anterior

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

(iii) Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros del ejercicio o períodos intermedios precedentes haya **incluido una salvedad, una abstención de opinión o una opinión adversa** y el problema que dio origen a cualquiera de estas situaciones **no fue resuelto**, el auditor **modificará su conclusión** sobre **los estados financieros del ejercicio o período actual** y en las aclaraciones previas a esa conclusión seguirá uno de los siguientes cursos de acción:

1) Cuando los efectos o posibles efectos sobre el ejercicio o período actual sean significativos, **explicará que el problema identificado alcanzan tanto a las cifras del ejercicio o período actual como a la información comparativa**, o

2) Cuando los efectos sobre el ejercicio o período actual no sean significativos, explicará que su conclusión de auditoría contiene salvedad por los efectos o posibles efectos del problema no resuelto **sobre la comparabilidad** de las cifras del ejercicio o período actual con las cifras de la información comparativa

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Ejemplo párrafo de identificación de los EF para Sociedad pública que aplica RT 26 – Consolida (*)

Hemos auditado los estados financieros (consolidados) adjuntos de XX S.A..... (y sus sociedades controladas) que comprenden el estado (consolidado) de situación financiera aldede 20X2, los estados (consolidados) de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los saldos y otros datos correspondientes al ejercicio 20X1, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros

() En caso de no presentar consolidados eliminar lo detallado entre paréntesis.*

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Ejemplo párrafo de responsabilidad de la dirección en la preparación de los EF para Sociedad pública que aplica RT 26 – Consolida

El Directorio de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y la Comisión Nacional de Valores (CNV), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés)

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Ejemplo párrafo de dictamen para Sociedad pública que aplica RT 26 – consolidada (*)

En nuestra opinión, los estados financieros (consolidados) mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de XX S.A..... (y sus sociedades controladas) al dede 20X2 y su resultado integral y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de **conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera**

() En caso de no presentar consolidados eliminar lo detallado entre paréntesis.*

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Ejemplo párrafos de responsabilidad de la dirección y de dictamen para Sociedad pública que aplica RT 26 – separados

El Directorio de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Dichas normas **difieren** de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados de XX S.A..... con sus sociedades controladas, en los aspectos que se mencionan en la nota xx a los estados financieros individuales adjuntos

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de XX S.A..... al dede 20X2 y su resultado integral y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, **de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE para los estados financieros individuales de una entidad controlante que debe presentar estados financieros consolidados bajo NIIF**

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Ejemplo párrafos de responsabilidad de la dirección y de conclusión IRL para Sociedad pública que aplica RT 26 – EF condensados - consolida(*)

El Directorio de la entidad es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros (consolidados) condensados de período intermedio de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34), adoptada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y la Comisión Nacional de Valores (CNV), tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés)

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros (consolidados) condensados de período intermedio mencionados en el párrafo 1., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34

() En caso de no presentar consolidados eliminar lo detallado entre paréntesis.*

Comisión de estudios de auditoría

El informe del auditor sobre los EF preparados según rt 26

Ejemplo párrafos de responsabilidad de la dirección y de conclusión IRL para Sociedad pública que aplica RT 26 – EF condensados - separado

El Directorio de la entidad es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Dichas normas difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados de XX S.A. con sus sociedades controladas, en los aspectos que se mencionan en la nota xx a los estados financieros individuales adjuntos

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados de período intermedio mencionados en el párrafo 1., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 26 de FACPCE para los estados financieros individuales de una entidad controlante que debe presentar estados financieros consolidados bajo NIIF

Importancia de la obtención de la carta compromiso y la carta de declaraciones de la gerencia conforme a disposiciones sobre lavados de activos y financiación del terrorismo

Dr. C.P. Fernando Zanet



Comisión de estudios de auditoría

El auditor frente a los cierres del ejercicio 2011

RJG 420/11 FACPCE-impacto en cartas comp. y de gcia.

Carta de “declaraciones de la gerencia”, “carta de gerencia” o “carta de representación”

El auditor debe obtener de parte de la gerencia, elementos de juicio de auditoría relativos al reconocimiento de su responsabilidad por la presentación imparcial de los estados financieros de acuerdo con las normas contables profesionales

● ***RT 7III.B.2.5.1.2 de la sección segunda***

● ***Informe N° 13 de la Comisión de estudios de auditoría del C.P.C.E.C.A.B.A.***

● ***NIA 580***

Comisión de estudios de auditoría

El auditor frente a los cierres del ejercicio 2011

RJG 420/11 FACPCE-impacto en cartas comp. y de gcia.

Carta compromiso

El auditor debe documentar y confirmar que acepta su nombramiento, el objetivo y alcance de la auditoría, el alcance sus responsabilidades ante el cliente y la forma del informe a emitir...”

● **RT 7** *no hace referencia a la necesidad de obtención de carta compromiso, convenio o contratación*

● **NIA 210**

Comisión de estudios de auditoría

El auditor frente a los cierres del ejercicio 2011

RJG 420/11 FACPCE-impacto en cartas comp. y de gcia.

RJG 420/11 FACPCE ANEXO D - párrafos a incorporar en carta compromiso (en caso que el auditor sea sujeto obligado)

Auditoría en sujetos NO obligados

- ◆ Procedimientos de auditoría para identificar operaciones inusuales o sospechosas
- ◆ Evaluar estas operaciones en caso de indentificarlas
- ◆ Informar a la UIF
- ◆ Retener copia de los procedimientos realizados
- ◆ Dejar constancia en el informe profesional

Auditoría en sujetos obligados

- ◆ Procedimientos de auditoría para identificar operaciones inusuales o sospechosas
- ◆ Verificar el la existencia de procedimientos de control para cumplir con las normas de la UIF
- ◆ Informar a la UIF
- ◆ Retener copia de los procedimientos realizados
- ◆ Dejar constancia en el informe profesional
- ◆ Párrafo referido a las responsabilidades de la Dirección de la entidad en cuanto a cumplir con las disposiciones de la UIF como sujeto obligado

Comisión de estudios de auditoría

El auditor frente a los cierres del ejercicio 2011

RJG 420/11 FACPCE-impacto en cartas comp. y de gcia.

RJG 420/11 FACPCE ANEXO E- párrafos a incorporar en carta de gerencia (en caso que el auditor sea sujeto obligado)

Auditoría en sujetos NO obligados

- La gerencia no tiene conocimiento sobre operaciones inusuales o sospechosas
- No existencia de juicios o investigaciones sobre el tema
- También se prevé un párrafo para las entidades que, no obstante ser sujetos no obligados, poseen políticas y procedimientos para detectar operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas

Auditoría en sujetos obligados

- Se ha cumplimentado con las resoluciones de la UIF como sujeto obligado
- No se tiene conocimiento que la Sociedad o terceros hayan participado de operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas
- No existencia de juicios o investigaciones sobre el tema

¡Muchas Gracias!

fernandozanet@yahoo.com.ar